Responsabilidad

Hernando Bermúdez Gómez

Posteriormente el proyecto incluido en la Gaceta 1300 determina: "*4. Responsabilidad. Se encuentra inmersa implícitamente en todas y cada una de las actuaciones profesionales, identificándose por la competencia, actualización y diligencia de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.*" En la Ley 43 de 1990 se lee: "*37.4 Responsabilidad. Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable. En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.*" Evidentemente estamos y estaríamos frente a una tautología. La responsabilidad es un concepto presente en todas las ciencias de la conducta, que incluyen, entre otras, la moral, la ética y las ciencias jurídicas. La responsabilidad se considera como una capacidad y como una nota impresa en los hechos humanos. En verdad esta afirmación no aporta nada al código. Antes bien da lugar a que de entrada todo profesional tenga un principio violado. Hay perspectivas de la responsabilidad que no son evaluadas ni juzgadas por las autoridades judiciales. Otras ni siquiera se encuentran en negocios o actos conformados con el asentimiento de la respectiva persona. Existen personas más o menos responsables, pero todas cumplen esta exigencia. Sin embargo, en la realidad, en los discursos de las autoridades se exige una responsabilidad máxima, más allá de la posible en la vida real. La responsabilidad supone una apreciación de conjunto de diferentes exigencias, de manera que no olvida alguna de estas por favor otras. En el derecho ha cobrado mucha importancia la consideración de las víctimas. Recuérdese la expresión del pueblo "*la justicia es para los de ruana*". Ahora

bien: el principio de razonabilidad y el de tolerancia enseñan que no toda falta de responsabilidad resulta punible, porque no es posible asegurar que todos serían más responsables.

Bogotá, octubre 16 de 2026.